



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Código: A-ED-P01-F11

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 4650

(29 SEP 2016)

Por la cual se Declara Electos a unos Representantes de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015, Resoluciones 1430 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No.3937 y 4222 del 2016, se convocó a los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios), para que elijan su Representante ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 26 de Septiembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos COMITES DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROFESOR	PROGRAMA	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
LIBORIO EUGENIO GONZALEZ CEPEDA	DOCTORADO EN HISTORIA	4	0	4
FREY ALFONSO SANTAMARIA BUITRAGO	MAESTRIA EN TECNOLOGIA INFORMÁTICA	0	0	0

Que mediante oficio con fecha 29 de Septiembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 26 de Septiembre del 2016.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Representante de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada (Doctorado en Historia) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente Graduado, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PROFESOR	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
LIBORIO EUGENIO GONZALEZ CEPEDA	4079862	4	DOCTORADO EN HISTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada (Doctorado en Historia) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Graduado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 SEP 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.